



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Privada - Adjudicación - MERAKI S.R.L.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N.º 331.311/1 - Fichero N.º 83 - Tomo 1, 2, 3 y 4; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.º DFC-2026-592-E-MUNIRAFSF-INT, se llamó a Licitación Privada para la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra "Colocación de juegos infantiles y mobiliario urbano en plazas de la ciudad de Rafaela".

Que, en el acto de apertura llevado a cabo el día 14 de mayo de 2026, se presentaron tres (3) ofertas correspondiendo a las siguientes firmas: C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA, MEZZENASCO DIEGO DANIEL y MERAKI S.R.L.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, surge que la empresa MEZZENASCO DIEGO DANIEL no da cumplimiento al artículo 8º) Sobre N.º 1 incisos 4) y 13), y Sobre N.º 2 incisos 3), 4) y 5) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, siendo que los demás oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que, del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se desprende que los oferentes C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA y MERAKI S.R.L. cumplen con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, de la evaluación económica surge la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Recházase la oferta de la firma **MEZZENASCO DIEGO DANIEL** con domicilio en calle Buenos Aires N.º 133 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con el artículo 8º) Sobre N.º 1 incisos 4) y 13), y Sobre N.º 2 incisos 3), 4) y 5) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II.

Art. 2º).- Adjudicase a la firma **MERAKI S.R.L.** con domicilio en calle Maipu N.º 548 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra "Colocación de juegos infantiles y mobiliario urbano en plazas de la ciudad de Rafaela", por la suma total de **Pesos Dieciocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Noventa Centavos (\$18.573.946,90)** pagadero dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de cada certificado, según lo establecido en el artículo 18º) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-592-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se registrarán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º DFC-2026-592-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 5º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.06.10 12:24:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.06.10 15:03:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.10 16:26:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



---Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente, Ing. Nicolás Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la firma **MERAKI S.R.L.**, representada en este acto por su Socio **Alexis José TRULLI, D.N.I. N.º 34.720.138**, con domicilio en calle *Maipú N.º 548 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Privada dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-592-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra "Colocación de juegos infantiles y mobiliario urbano en plazas de la ciudad de Rafaela", en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar la suma total de *Pesos Dieciocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Noventa Centavos (\$18.573.946,90)* pagadero dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de cada certificado, según lo establecido en el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-592-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y LA CONTRATISTA en calle *Maipú N.º 548 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-592-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

---Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

Firma MERAKI S.R.L.
Alexis José TRULLI, D.N.I. N.º 34.720.138



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Contrato de Adjudicación - MERAKI S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.06.23 08:36:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.23 13:10:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.06.23 13:10:28 -03:00